NOTA DNCP/DNC N° 18095/ 2019

Asunción, 19 de setiembre del 2019

Señora
SERGIO ARIEL UNZAIN SALDIVAR
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ingeniería Agronómica –
Universidad Nacional del Este
PRESENTE:

REF.: Adjudicación - ID 369185
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si solicitó a los oferentes lo estipulado en la carta de invitación, **anexo B, numeral 18, inc. e)** ***"Experiencia"*** donde se establece que se solicitarán *"Copias de contratos o facturas ejecutadas dentro del año 2018 que demuestren el servicio y/o bienes solicitados…"* ya que la misma no se visualiza en el Informe de Evaluación remitida.

2. Solicitamos a la Convocante tener en cuenta en sus próximos procesos lo estipulado en la **Resolución DNCP 2490/19, Articulo 5º**- Constatación. ***"Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes,*** *Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta."*

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

C.P. Liz Jara
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones
DNC - DNCP

Jessyca Díaz
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Jessyca Díaz
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * ADJUDICACIONES * DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/ADJ/JD